

Bogotá, D.C., 08 de junio de 2020
FEDI-054-2020

**Estimado (a)
ASOCIADO (A)
Ciudad.**

Apreciado asociado (a):

El equipo administrativo de FEDI, le da un saludo especial y desea que usted y su familia se encuentren bien.

Atentamente le informo que con el fin de salvaguardar la integridad física de los asociados del FEDI, y en virtud de la declaratoria de estado de emergencia sanitaria (Covid-19) decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, desde el mes de marzo 2020, las reiteradas ampliaciones del aislamiento preventivo obligatorio decretadas por la Presidencia de la República y demás normatividad emitida por el Gobierno Nacional; la Junta Directiva en su reunión extraordinaria del día 26 mayo de 2020 (acta No.464), decidió realizar la **Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria Extemporánea de Delegados, no presencial - modalidad virtual**, el día sábado 25 de julio 2020, a las 8:00 a.m.

Por lo anterior, se invita a todos los asociados hábiles para que participen activamente en el proceso de postulación y elección de **Delegados**, que se realizará entre el 09 y el 19 de junio del 2020. Los procedimientos, requisitos y criterios generales para la elección de delegados se encuentran en el Acuerdo No. 075 de 2020 “Reglamento para la Elección de Delegados” el cual esta anexo a esta comunicación.

Esta información se encuentra publicada en los medios de divulgación y comunicación del FEDI (página web, correo electrónico y WhatsApp). Si tiene alguna duda o inquietud escribanos al correo electrónico info@fondofedi.org o al WhatsApp 3154295501.

Cordial saludo,



CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ R
Gerente

Preparo: LPBG
Reviso: CCRR

**FONDO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO - FEDI**

**ACUERDO No. 075
02 de junio de 2020**

REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS

Por medio del cual se reglamenta la elección de delegados para la Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria Extemporánea de Delegados, a realizarse de manera no presencial en forma virtual, el día 25 de julio de 2020.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Instituto Colombiano Agropecuario, "FEDI", en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, en especial el artículo 37 de la Ley 1481 de 1989 y el artículo 84 del Estatuto,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Junta Directiva, reglamentar la elección de delegados para la celebración de Asambleas Generales de Delegados y de las Comisiones transitorias.

Que el artículo 73 del estatuto vigente del FEDI, establece que la Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados, a juicio de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Asociados, si consideran que su realización resulta significativamente onerosa u operativa para su realización.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por el Covid-19.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la Covid-19, modificando la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 del 13 marzo de 2020, y 450 del 17 de marzo de 2020.

Que la Presidencia de la República expidió el Decreto No. 420 del 18 de marzo de 2020, mediante el cual se prohíbe reuniones y aglomeraciones de más de 50 personas.

Que la Presidencia de la República expidió los Decretos No. 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 abril de 2020, 593 del 24 abril de 2020 y 636 de 06 mayo de 2020, mediante los cuales ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia.

Que la Presidencia de la República mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, prórroga el aislamiento preventivo obligatorio en el territorio Nacional, hasta el 1 de julio de 2020.

Que, dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19, se hace inviable la realización de la Asamblea General Ordinaria del Fondo de Empleados del Instituto Colombiano Agropecuario, “FEDI”, de manera presencial tal y como había sido convocada para el día 27 de marzo de 2020, mediante Acta No. 454.

Que la Junta Directiva, en su reunión extraordinaria del día 18 de marzo de 2020, decidió cancelar la Asamblea General Ordinaria de Asociados, mediante acta No. 457.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto 398 de 13 de marzo de 2020, por el cual se adiciona al Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las asambleas generales.

Que la Superintendencia de Economía Solidaria, ha orientado a los Fondos de Empleados a través de la Carta Circular 007 del 12 de marzo del 2020, Carta Circular 008 del 17 de marzo del 2020, Carta Circular 010 del 03 de abril del 2020, Carta Circular 014 del 26 de mayo de 2020, y subsiguientes, a realizar la convocatoria a una Asamblea General Ordinaria no presencial, utilizando los mecanismos para deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva.

Que dentro de los principios del FEDI, se encuentra el promover la aplicación de prácticas democráticas, lo que exige mantener vigentes los espacios de participación democrática al interior del mismo, como son la Asamblea General de Delegados, y a realizar las acciones conducentes al cumplimiento de los estatutos y a la realización de dicha asamblea, sin poner en riesgo la integridad de los delegados, cumpliendo los lineamientos del Gobierno Nacional y apoyándose en las herramientas tecnológicas actuales, que permiten la realización de reuniones de manera no presencial.

Que el Estatuto del FEDI, en el artículo No.70 y todos los que hacen relación a la realización de la Asamblea General Ordinaria, no presenta restricción alguna para que la asamblea se pueda desarrollar de manera no presencial, por lo que se decidió realizar la asamblea por delegados de manera virtual, para lo cual, se hace necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea General se desarrolle dentro de un marco de orden y democracia, optimizando los recursos disponibles cumpliendo con la normatividad vigente y con las normas emitidas por los diferentes entes gubernamentales, generados por la emergencia sanitaria Covid-19.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: OBJETO: El presente Reglamento tiene como objeto establecer los procedimientos, requisitos y criterios generales para la elección de delegados para la Asamblea General Extemporánea de Delegados, la cual se realizará de manera virtual.

ARTÍCULO 2º: ELECCIÓN DE DELEGADOS: Para efectos del presente acuerdo se entenderá por elección de delegados la efectuada con participación de los asociados hábiles, según lista verificada para tal fin por el Comité de Control Social y ratificado por el Representante Legal.

A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las mismas normas de la Asamblea General Extemporánea de Delegados.

ARTICULO 3º. COMPOSICIÓN: El número de delegados no será inferior a veinte (20) de acuerdo con el Artículo 73 del estatuto.

Los asociados delegados no podrán hacerse representar en ningún caso y para ningún efecto.

ARTÍCULO 4º: POSTULACION: El asociado hábil podrá postularse o postular a otro asociado hábil para ser elegido como delegado, a partir del 9 de junio de 2020 desde las 8:00 A.M., y hasta el 11 de junio de 2020, hasta las 11:59 P.M., a través de las siguientes opciones:

- a. Correo electrónico del FEDI, info@fondofedi.org, desde el correo electrónico registrado por cada asociado en las bases de datos de FEDI.
- b. A través de mensajes por WhatsApp al número 3154295501 enviados directamente desde el número telefónico registrado por cada asociado en las bases de datos de FEDI, se aclara que los mensajes que remitan desde otro número no se tendrán en cuenta.

PARAGRAFO 1: Los asociados podrán consultar el listado de hábiles, que se encuentra anexo al presente acuerdo y publicado en los medios de divulgación y comunicación del FEDI (página web, correo electrónico y WhatsApp). (Ver anexo 1.)

PARAGRAFO 2: El asociado que desee postular a otro como delegado, debe consultarle antes de emitir la postulación del mismo. Los asociados que aspiren a ser elegidos como delegados deberán manifestar por escrito su aceptación, al momento de la postulación.

ARTÍCULO 5º: REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO: De acuerdo con el artículo 73 del Estatuto del FEDI y otras disposiciones de la Junta Directiva, los asociados que aspiren a ser elegidos como delegados, requieren lo siguiente:

- a) Tener calidad de asociados y como mínimo un (1) año de antigüedad en FEDI.
- b) No haber sido sancionados durante el último año inmediatamente anterior a su nominación con suspensión temporal de derechos.
- c) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el FEDI, al momento que la Junta Directiva emita la convocatoria para la elección.
- d) Manifiestar por escrito que cuentan con el medio tecnológico para su participación permanente durante el tiempo que dure la asamblea virtual.

PARAGRAFO: Los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, del Comité de Apelaciones, el Representante Legal y los trabajadores del FEDI, no podrán postularse, ni recibir postulación para ser delegados.

ARTÍCULO 6º: PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS POSTULADOS PARA SER ELEGIDOS COMO DELEGADOS: la Administración del FEDI, publicará la lista de asociados postulados para ser elegidos como delegados a través de la página web, correos electrónicos y WhatsApp, el día 12 de junio de 2020, en horas de la tarde.

ARTÍCULO 7º: ELECCIONES: La elección de los delegados se hará entre el 12 de junio desde las 5:00 P.M y el 17 de junio de 2020, hasta las 11:59 P.M. **Los asociados hábiles podrán votar a través de las siguientes opciones:**

- a. Correo electrónico del FEDI, info@fondofedi.org, desde el correo electrónico registrado por cada asociado en las bases de datos de FEDI.
- b. A través de mensajes por WhatsApp al número 3154295501 enviados directamente desde el número telefónico registrado por cada asociado en las bases de datos de FEDI, se aclara que los mensajes que remitan desde otro número no se tendrán en cuenta.

ARTÍCULO 8º: PROCEDIMIENTO ELECCION DE DELEGADOS: EL procedimiento adoptado para la elección de delegados, será el sistema nominal. Luego del escrutinio aquellos asociados que logren el mayor número de votos serán elegidos como delegados principales, los que sigan en votación serán los suplentes, hasta el número de estos a elegir; en caso de empate en el número de votos, decidirá el orden en que hayan sido postulados.

ARTÍCULO 9º: COMISION DE ESCRUTINIOS: La Junta Directiva nombrará la comisión de escrutinio de votos para la elección de delegados la cual estará integrada por:

- Un (1) Miembro de la Junta Directiva.
- Un (1) Miembro del Comité de Control Social.
- Un (1) Asociado.
- El Revisor Fiscal.

El Gerente General actuará como asesor de la comisión de escrutinio.

PARAGRAFO: Los miembros de la comisión de escrutinio, en ningún caso pueden haberse postulado para delegados.

ARTÍCULO 10º: PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO: Finalizada la jornada de votación, la Comisión de Escrutinios se reunirá el 18 de junio de 2020, para verificar la totalidad de votos, levantará un acta suscrita por sus integrantes, en la que conste el número de votos y sus resultados, dicha acta será entregada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 11º: RESULTADOS DEL ESCRUTINIO: La Junta Directiva informará el 19 de junio de 2020, en horas de la tarde los resultados de los escrutinios con los nombres de los delegados electos, y la publicará en los diferentes medios de comunicación que tenga el FEDI, como página web, correos electrónicos y WhatsApp. No se efectuará la publicación en las carteleras de FEDI, de acuerdo con lo expuesto en el considerando del presente acuerdo.

ARTÍCULO 12º: VIGENCIA: El presente Acuerdo, fue aprobado en reunión extraordinaria de Junta Directiva, de fecha 2 de junio de 2020. La cual entra en vigencia a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias.

ORIGINAL FIRMADO
(Emergencia sanitaria COVID-19)

MARTHA ROCIO AREVALO GARCIA
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
(Emergencia sanitaria COVID-19)

LEIDY PAOLA BUENHOMBRE GUERRERO
Secretaria

Revisó Junta Directiva:
Juana María Botero Franco
Edgar Augusto Serrato Zuluaga
Fabio Eduardo Posada

Anexo 1.

Anexo No.1

Listado de Asociados Hábiles	Antigüedad como asociado(a) (años)
AGUILAR GÓMEZ GLORIA INÉS	8
AGUILERA CORONADO PIEDAD	2
ALARCÓN ALFONSO FRANKLIN	0
ALDANA SAYIN JOSÉ FERNANDO	1
ALFARO RODRÍGUEZ RICARDO	10
ANDRADE DE PEÑA MARÍA ISABEL	31
ARCILA ORLANDO	36
ARCILA CARREÑO DORIS MILENA	8
ARÉVALO GARCÍA MARTHA ROCÍO	25
ARÉVALO PRADILLA JUAN DAVID	1
ARÉVALO SALAZAR FABIÁN	21
ARMIROLA CABRA DIANA MARÍA	7
ARREAZA TAVERA LUIS CARLOS	2
ARROYO CONTRERAS NEHEMÍAS ANTONIO	1
BARBOSA DÍAZ LINDA LUZ EVELYNE	1
BARRETO GUTIÉRREZ NELSON FABIÁN	2
BELTRÁN LIZETH DARIANA	4
BELTRÁN BURBANO JOSÉ FRANCISCO	11
BENÍTEZ ALVARADO CARLOS EDUARDO	1
BERNAL CÉSPEDES GRACIELA INÉS	16
BERNAL MORENO GLORIA INÉS	36
BLANCO VARGAS SANDRA ÁNGELA	2
BOTERO FRANCO JUANA MARÍA	30
BUENHOMBRE GUERRERO LEIDY PAOLA	2
BURGOS CORTES SANDRA ROCÍO	5
BURGOS SILVA AURA CECILIA	2
CALDERÓN PARRA CLAUDIA PATRICIA	12
CAMELO BECERRA CAROLINA	8
CAMPUZANO ROJAS MARÍA EDILMA	4
CÁRCAMO COMAS EDITH MARÍA	17
CÁRDENAS DÍAZ ALBA JENNY	1
CÁRDENAS LÓPEZ JAIME	1
CÁRDENAS TORRES ÁNGELA YADI	7
CÁRDENAS URIBE ROSIO DEL PILAR	7
CARRASCO MARTÍNEZ HUMBERTO	37
CARRILLO GÁMEZ PEDRO ERNESTO	0
CASAS CARDOZO DORIS	5
CASTRO BAUTISTA NIDIA ESPERANZA	23
CASTRO FONSECA MARÍA DANIELA	10
CASTRO HERNÁNDEZ OLGA LUCIA	8
CEDIEL SALCEDO JAIRO TIRSO	31
CEPEDA HERNÁNDEZ BORIS MARCELO	4
CHAVARRO SÁNCHEZ MILLER	1
CHAVES BEJARANO CARLOS ORLANDO	1
CHIQUIZA ESTRELLA LUIS	4
CLAVIJO HERNÁNDEZ ANA TULIA	26
CORTES BARRETO DORA JUDITH	20
CORTES CASTILLO ESPERANZA	2

CRUZ CARDONA MARÍA MARGARITA	10
CRUZ PÁEZ MARÍA DEL CARMEN	26
CUCAITA GÓMEZ ANA ROCIO	7
DE LA OSSA MENDOZA CARLOS DANIEL	8
DE MERA OLAYA DIANA ELIZABETH	16
DÍAZ AYALA NOHORA JULIETA	2
DÍAZ MARTÍNEZ OLGA LUCIA	12
DÍAZ PEDRAZA ANA LUCERO	28
DUARTE GÓMEZ EDGAR MIGUEL	16
DUARTE GONZÁLEZ ELSA	1
ESPAÑA NANCY	12
ESPINEL BELTRÁN ALFONSO	35
FAJARDO DE PEÑUELA LIGIA	19
FARIÁS ARIAS ALEJANDRA	1
FERNÁNDEZ VANEGAS JORGE ENRIQUE	4
FLOREZ PRIETO ZAIDA PATRICIA	5
FONSECA RUIZ GRACIELA	26
GALEANO VALBUENA MARÍA ELIZABETH	4
GALINDO CELY LUZ MARINA	21
GALINDO RAMÍREZ NOHORA PATRICIA	5
GALLEGO ALARCÓN MIRYAM LUZ	9
GAMA ZARATE FERNANDO HUMBERTO	4
GARAVITO PEÑA JANET	5
GARCÍA DE PARRA MARÍA CONSUELO	2
GARCÍA SUAREZ ESPERANZA	2
GARCÍA SUAREZ IVAN GUILLERMO	1
GARZÓN GÓMEZ LILIA	2
GÓMEZ GIL ALBERTO	2
GONZÁLEZ ALMARIO ADRIANA	8
GONZÁLEZ GARIBELLO PEDRO MIGUEL	22
GONZÁLEZ LUNA GLORIA INÉS	2
GORDILLO SANABRIA MOISÉS OSWALDO	6
GUEVARA COTES ROSALBA INÉS	2
GUEVARA URBINA FRANCY JESSENIA	1
GUTIÉRREZ PERDOMO DANIEL	22
GUTIÉRREZ RIVERO SONIA AMADA	17
GUZMÁN CASTILLO SEGUNDO ELÍAS	30
GUZMÁN RAMÍREZ ROCIO	4
HEREDIA NIETO MARÍA TERESA	23
HERNÁNDEZ ORTIZ MARITZA STELLA	12
HERNÁNDEZ PEÑA ADRIANA LUCIA	0
HERNÁNDEZ UCROS JORGE GONZALO	2
HERREÑO ROJAS JOHANNA	4
HOWARD NEWBALL ALEYDA WILLALMA	0
HURTADO CHÍA VÍCTOR ERNESTO	8
HURTADO DE PINTO JULIA	34
HURTADO SERRANO SARA PATRICIA	10
IMBACHI TRILLERAS LIZARDO	6
JARAMILLO GIRALDO RUBÉN	2
JIMÉNEZ GÓMEZ JAIME AUGUSTO	36
JIMÉNEZ VARGAS JOSÉ ALFREDO	1
LEÓN GAMBOA ANA LUCIA	25
LÓPEZ GONZÁLEZ CARLA PATRICIA	5

LÓPEZ ORTIZ ROBERTO	3
LÓPEZ SIERRA BEATRIZ MARÍA	2
LUBO NOCHES MARGARITA ROSA	0
LUQUEZ MINDIOLA ADOLFO RAFAEL	9
MALAGÓN ARÉVALO MANUEL GUILLERMO	10
MALDONADO DE CELEITA CLARA INÉS	31
MARÍN LASSO SALOMÓN	2
MÉNDEZ ÁVILA MARTHA	8
MÉNDEZ BUENAVENTURA LIBARDO	24
MÉNDEZ ORTIZ MARÍA CENIA	20
MERCHÁN RIVEROS MARÍA LUISA	31
MERCHÁN VARGAS VÍCTOR MANUEL	2
MESA DELGADO FABIO ANDRÉS	3
MESA SUAREZ MERCEDES	20
MIRANDA MONROY MARÍA DEL CARMEN	16
MOGOLLÓN GALVIS JOSÉ DARÍO	22
MOLANO CÁRDENAS OLGA YANETH	22
MOLINA BLANCO ENRIQUE DIEGO ARMANDO	2
MOLINA CASTRO JASON DAVID	3
MONROY ACEVEDO GRACIELA	22
MONROY GÓMEZ JUAN FRANCISCO	1
MONROY GUEVARA WILLIAM EDUARDO	22
MONTAÑO VELÁSQUEZ MAURICIO	5
MORA MORA ROSALBA	33
MORENO BELTRÁN ELSA ELENA	2
MORENO COCA RAMÓN ALBERTO	1
MORENO GAMBA MARY GLADYS	0
MORENO MÉNDEZ ÁNGELA MARÍA	1
MORENO MERCHÁN DIANA CRISTINA	25
MORENO ROLDAN GLADYS	24
MORRIS SARMIENTO CARLOS ALBERTO	21
MOSOS CAMPOS NÉSTOR ALFONSO	21
MUR CORTES JOSÉ JAIME	21
NEIRA SEGURA ÁNGELA LUCERO	15
NIETO CAMERO CARLOS ALBERTO	13
OCHOA FORERO JAIRO HUMBERTO	8
OICATA LÓPEZ MABILIA	2
OLARTE ARIZA LUIS YIMER	7
OLARTE ORJUELA MARTHA ISABEL	0
ORJUELA HELMER	6
ORTIZ RIVERA OLGA LUCIA	1
OSORIO DEL RIO CARLOS FERNANDO	5
OVIEDO HEREDIA OVER FAVIO	3
OYOLA SANABRIA ERIKA ANDREA	3
PACHECO CARMONA JENNIFER AILEEN	0
PACHECO CASAS ANDRÉS DAVID	2
PACHECO POSADA LUIS EMILIANO	18
PADILLA GALINDO JULIETH BIBIANA	14
PÁEZ CASTELLANOS ROCÍO	29
PÁEZ RODRÍGUEZ MARÍA EUGENIA	2
PARDO GUTIÉRREZ ANA CECILIA	10
PARRA URREGO OLGA LUCIA	24
PARRAGA CÉSPEDES CAROLINA	2

PENAGOS SINISTERRA ANA JANETH	0
PÉREZ PINILLA MARÍA RUTH	2
PÉREZ RESTREPO LUZ NEYRA	8
PÉREZ RIAÑO ADRIANA PATRICIA	0
PÉREZ ROJAS STELLA	1
PÉREZ ROMERO CLAUDIA PATRICIA	15
PEÑALOZA CASTRO MARTHA CECILIA	17
PINTO HURTADO CARLOS ALBERTO	26
PLAZA MORA JORGE ELIECER	2
PLAZAS VERA BRENDA XIMENA	1
POSADA FABIO EDUARDO	7
POVEDA DE HIGUERA LIBIA	21
POVEDA DE MEYER AMPARO	7
PRECIADO GRILLO PATRICIA AMALIA	7
PULIDO GONZÁLEZ JOSÉ ELICIO	13
QUINTERO DE BUSTOS MYRIAM	2
QUIÑONES CHOIS GERARDO ENRIQUE	14
RAMÍREZ DE RAMÍREZ ROSA NELLY	38
REVELO CASTILLO JAVIER ANTONIO	13
RICO REY CARLOS HERNÁN	32
RINCÓN MONTENEGRO ANA MATILDE	10
RÍOS MARTÍNEZ CARLOS AUGUSTO	14
ROA ROMERO ALIX DEL PILAR	8
RODRÍGUEZ ARBELÁEZ ALBA	11
RODRÍGUEZ ARÉVALO FABIOLA DEL PILAR	3
RODRÍGUEZ AYALA NELSON HERNÁN	2
RODRÍGUEZ PEREIRA EDGAR EDUARDO	10
RODRÍGUEZ REYES ANA CECILIA	22
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CRISTIAN CAMILO	8
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ NUBIA STELLA	13
RODRÍGUEZ SAAVEDRA LUIS ALFREDO	2
RODRÍGUEZ VILLANUEVA HONORIO	6
ROJAS ÁLVAREZ JOHANN STIVEN	0
ROJAS LOZANO LYDIA	18
ROJAS SABOGAL AIDA IVETTE	14
ROJAS TORRES MARLENE	12
ROMERO LADINO MYRIAM	1
RUBIANO MUÑOZ PABLO EMILIO	21
RUEDA LEAL LUIS EDUARDO	26
RUIZ LEÓN SERGIO ALFONSO	21
SANABRÍA MALDONADO CARMEN LUCIA	22
SÁNCHEZ ALVIRA ALEXANDER	0
SÁNCHEZ VEGA ANA MARÍA	0
SANDOVAL NELSY	0
SANTACOLOMA DE HERNÁNDEZ GUIOMAR	31
SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ HUGO ALBERTO	2
SERRANO AVELLA JANNETH	4
SERRATO ZULUAGA EDGAR AUGUSTO	8
SILVA HERRÁN JAIME ENRIQUE	0
SOLER MORENO JAVIER ARTURO	2
SOLÓRZANO CALDERÓN MARÍA CAMILA	1
SONS PÉREZ JOSÉ OLMEDO	12
SUAREZ CALLEJAS HUMBERTO GERMAN	1

SUAREZ CHAPARRO LUIS ENRIQUE	19
SUAREZ PINILLA YUDY MILEIDY	1
SUAREZ QUINTERO JOSÉ ARCENIO	19
TAFUR GARZÓN MC'ALLISTER	19
TORREGROZA ACOSTA MARÍA TERESA	30
TORRES DE ACOSTA MARTHA LILIA	38
TORRES LEIVA MYRIAM CIELO	5
TORRES PEDRAZA MARGARITA	31
TORRES SANABRIA CARLOS ARTURO	4
ULLOA RAMOS RUTH STELLA	4
USECHE ACOSTA MARCO FIDEL	4
VALBUENA BARRERA JOSÉ LUIS	17
VALBUENA CARDOZO MÓNICA PATRICIA	5
VARGAS HERNÁNDEZ ROSA HELENA	23
VARGAS TRUJILLO MARÍA PIEDAD	9
VELÁSQUEZ CORDERO JEIMY YISET	2
VELÁSQUEZ GRISALES LUZ PAOLA	0
VELOZA GARZÓN PATRICIA	36
VENEGAS SUAREZ RICARDO ANTONIO	26
VERGARA ROMERO JOSÉ LUIS	6
VIDAL CÓRDOBA GLORIA MARLENE	31
VILLAMIL SANDOVAL MARILUZ	16
VILLANUEVA SOTO MARGY ALIETHE	8
VIZCAÍNO MORALES LUZ YENIFER	0
ZARATE RUEDA YAMILE	1